



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 248-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA**

Huánuco, 13 de junio de 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 86743-2017, tramitado por el señor Nelson Pedro Santiago Rivera, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Cuchicancha", mediante el cual solicita la Aprobación de la Adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, según Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, el Informe N° 179-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/NNFO, concluye que corresponde su solicitud para la Aprobación de la Adecuación a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por DS N° 005-2015-MINAGRI, y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios Cuchicancha"; asimismo señala que el



mencionado comité ha sido reconocido mediante Resolución Administrativa N° 0196-2000-CTAR-DRA-HCO/ATDR-AH, como Comité de Regantes Cuchicancha”;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, de, conformidad con lo previsto en el “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua” aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y al amparo de la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al “Comité de Usuarios Cuchicancha”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Santa Rosa, comprendido en el Subsector Hidráulico Pisgacocha-Quilacocha-Chicchuy Yaca, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga–Clase C, aprobado con RD N° 217-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, ubicado en el Distrito Conchamarca, Provincia Ambo y Región Huánuco, adecuado a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios Cuchicancha” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios; remitir copia certificada a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Dirección de Gestion de Operadores de Infraestructura Hidráulica para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Ing. PABLO BENITO SANTIN RUIZ
Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Alto Huallaga